

ACUERDO N° 0032-2022/MPAL-CM

Lircay, 17 de Febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2022/MPAL-CM de fecha 16 de febrero del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referido a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, señala que la Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, el numeral 14.5 del artículo 14° de la norma antes citada señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo en el ámbito de su competencia político administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado. Los gobiernos regionales y gobiernos locales ponen especial atención en el riesgo existente y, por tanto, en la gestión correctiva.;

Que, en el sexto párrafo del artículo 13° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, en situaciones de emergencia declaradas conforme a ley, el concejo municipal podrá dispensar del trámite de convocatoria a sesión extraordinaria, siempre que se encuentren presentes suficientes regidores como para hacer quórum, según la presente ley;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2022-SGGRDyDC/GIyGT/GM/MPAL/prhz, de fecha 31 de enero de 2022, el (e) de la Sub Gerente de Gestión de Riesgos, Desastres y Defensa Civil Lic. Adm. Romario Huillcas Zevallos, informa que al realizar la inspección in situ al "Puente Huaytara" y "Puente Sotoccmachay", del centro coliscancha de carhuapata del distrito de Lircay, se verifico que a la fecha presenta deterioro como es la plataforma de madera, asimismo no cuenta con barandas, presenta un peligro de alto riesgo para la transitabilidad peatonal de toda la población y recomienda declarar en situación de emergencia los dos puentes antes mencionados;

Que, mediante Informe N° 080-2022-MPAL/GM/GIyGT, de fecha 01 de febrero de 2022 el Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial Ing. Rosmel Lizana Espinoza, remite informe técnico la misma que declara en situación de emergencia el "Puente Huaytara" y "Puente Sotoccmachay" del anexo centro Coliscancha de Carhuapata del Distrito de Lircay – Provincia de Angaraes;



Que, mediante Informe N° 052-2022/MPAL/GM/mzc, de fecha 02 de febrero de 2022, el Gerente Municipal Ing. Mizaël Zorrilla Cabrera, solicita que se declare en situación de emergencia el "Puente Huaytara y Puente Sotoccmachay" del anexo centro de Coliscancha de Carhuapata, la misma que se encuentra en Alto Riesgo;

Que, mediante Informe N° 036-2022/MPAL/GM/GAJ/rom, de fecha 15 de febrero de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica Abog. Raúl C. Ore Mora, recomienda aprobar la declaratoria en Situación de Emergencia el "Puente Huaytara y Puente Sotoccmachay" del anexo Centro Coliscancha - Carhuapata del Distrito de Lircay ya que se encuentra en Alto Riesgo para la población de Carhuapata, la misma que debe ser aprobada en sesión de concejo;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2022/MPAL-CM de fecha 16 de febrero del 2022, en merito a todo lo actuado y después de un debate los miembros del Concejo Municipal por unanimidad aprueban la declaratoria en Situación de Emergencia el "Puente Huaytara y Puente Sotoccmachay" del anexo Centro Coliscancha - Carhuapata del Distrito de Lircay;

Que, en ejercicio de las atribuciones que establece el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades el Pleno del concejo, en mérito a las consideraciones expuestas, por unanimidad y con dispensa de lectura del acta, ha adoptado el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Declaratoria en Situación de Emergencia del "Puente Huaytara" y el "Puente Sotoccmachay", del anexo Centro Coliscancha de Carhuapata del Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes - Huancavelica, por las razones que se encuentra expuesto al peligro de alto riesgo para la población de Carhuapata.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a Unidad de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY
Prof. Nemesio Paredes Mercediano
Alcalde(a)

Cc/c.
ALC
GM
GlyGT
UTI
SG